

Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.263.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.285/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022, a los fines de contratar la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA";

Que, por el Decreto N° 2.285 de fecha de 15 de junio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 87 - 1^{er} Llamado -, para el día 01 de julio del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.772.667,58);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a CUATRO (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de MINUTILLO HNOS. S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas *ut supra*, cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 22 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 133, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, los ítems

Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.889.792,15); y a la firma STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, el ítem N° 4, por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.236,) por ser las ofertas más económicas, que se ajustana lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, a su vez, en dicha Acta se deja constancia de la anulación de los ítems Nros. 7, 107 y 189 por superar lo cotizado de forma significativa;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 87 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 01 de julio del año 2022 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avda. Máximo Paz N° 1.175 de la Localidad de Lanús, los ítems Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,

102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-95/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.889.792,15), por ser las ofertas más económica, que se ajustan a lo solicitado y resultan más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con STANKEVICIUS CARLA, - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la Calle Florida N° 2466 de la Localidad de Lanús, el ítem N° 4, por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3.236) por ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Desaféctense por intermedio de la Dirección de Contaduría General, los ítems Nros. 7, 107 y 189.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en los Artículo 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.2.1, 2.5.8, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.5, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.1 y 4.3.8 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III- Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por